



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE  
SERVICIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN REGLAMENTARIA DE BÁSCULAS DE  
PESAJE INSTALADAS EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES  
GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.**

**CONTRATO N.º 144/2019**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE  
CRITERIOS**

**Contenido**

1. OBJETO DEL PLIEGO .....	3
1.1. OBJETO .....	3
1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO .....	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO .....	3
2.1. MANTENIMIENTO METROLÓGICO .....	4
2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO .....	4
3. CONDICIONES DEL SERVICIO .....	4
3.1. HORARIO .....	4
3.2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA .....	4
3.3. MEDIOS A DISPONER .....	5
3.4. FACTURACIÓN .....	5
3.5. PERSONAL .....	5
4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....	6
5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS .....	6
6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL .....	8
7. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA .....	8
ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS .....	9
ANEXO II. LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR .....	10
ANEXO III. PAUTA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES .....	11
ANEXO IV. CUADRO DE PRECIOS N.º: I .....	13

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

### 1.1. OBJETO

En las EDAR: Arroyo del Soto, Navarrosillos, Santillana, Los Escoriales, Chaparral, El Endrinal, Galapagar-Torrelodones, Guadalix de la Sierra, Casaquemada, Arroyo de la Vega y Tres Cantos, se encuentran instaladas básculas de pesaje de camiones que deben someterse a una verificación y calibración bienal.

Es objeto del presente contrato la verificación y calibración de las citadas básculas, así como los posibles mantenimientos correctivos para la subsanación de las deficiencias que se pudieran detectar tras la ejecución del mantenimiento preventivo de verificación y calibración.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de "SERVICIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN REGLAMENTARIA DE BÁSCULAS DE PESAJE INSTALADAS EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A."

Se denomina a continuación "ADJUDICATARIO" a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina "DIRECCIÓN DEL SERVICIO" al técnico o técnicos que Canal de Isabel II, S.A. determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

### 1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en cada una de las instalaciones relacionadas en el Anexo II, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A petición de Canal de Isabel II, S.A. se podrán revisar básculas de pesaje de camiones en otras instalaciones no recogidas en el Anexo II. No obstante, estas siempre se encontrarán en la Comunidad de Madrid.

## 2. ALCANCE DEL SERVICIO

En el Anexo I se detalla la relación y características de las básculas de pesaje, objeto de este contrato, y la EDAR en la que están instalados. Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar excepcionalmente revisar otros equipos similares, no reflejados en la citada tabla del Anexo I del PPT.

Las verificaciones y calibraciones de las básculas de pesaje de camiones se realizarán conforme a la norma **UNE-EN 45501:2016**: Aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático; y la **Orden de 27 de abril de 1999**, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica, o la normativa vigente en el momento de realización de los trabajos.

La descripción de los trabajos a realizar se da a nivel informativo y no limitativo y consistirán en lo siguiente:

## 2.1. MANTENIMIENTO METROLÓGICO

La relación de trabajos debe ser al menos la siguiente:

- Verificación y calibración periódica bienal en las básculas de pesaje instaladas las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A.
- Elaboración de informe y entrega de la documentación derivada de los trabajos ejecutados.
  - Cumplimentación de la intervención realizada en la Tarjeta de Control Metrológico
  - Certificado de verificación de la báscula de pesaje.
  - Certificado de calibración de la báscula de pesaje.

Los certificados de calibración y verificación y los informes con el resultado de los mantenimientos se entregarán en formato digital. El plazo máximo de presentación, una vez finalizados los trabajos, será de 15 días laborables.

## 2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de avería o mal funcionamiento del equipo, el responsable de la EDAR podrá requerir un informe justificativo al adjudicatario que desarrolle la problemática detectada y la solución propuesta por éste, previo al inicio de los trabajos. Junto con el informe se anexará la valoración económica desglosada que pueda suponer la reparación de las anomalías.

Las posibles reparaciones de los equipos objeto del contrato serán realizadas por el Adjudicatario previa petición por parte de los técnicos de Canal de Isabel II, S.A.

## 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

### 3.1. HORARIO

El horario del servicio se adaptará en todo momento al horario del personal de Canal de Isabel II, S.A. en las instalaciones, generalmente de 8:00 a 15:00, debiendo acordar previamente cada una de las visitas con el interlocutor que se designe.

### 3.2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA

Los trabajos objeto del contrato serán realizados por el adjudicatario bajo petición previa realizada por personal de Canal de Isabel II, S.A.

El adjudicatario garantizará la realización de los mantenimientos metrológicos (verificaciones y calibraciones) en la fecha previamente acordada y programada con la Dirección del Servicio. En caso de no realizar los trabajos en la fecha acordada, estos deberán realizarse en un plazo máximo de 7 días laborables a contar desde la fecha inicialmente programada.

El adjudicatario garantizará un tiempo máximo para resolver los trabajos de reparación o la acción solicitada, tras recibir la petición cursada y aceptación del presupuesto por parte de la Dirección del Servicio de Canal de Isabel II, S.A., de al menos 20 días laborables, o en el plazo que haya ofertado en el Anexo II bis del PCAP.

El servicio objeto de este contrato deberá mantenerse con independencia del mes del año o periodos vacacionales.

El incumplimiento de los plazos anteriormente fijados llevará asociada la consecuente penalización conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

### 3.3. MEDIOS A DISPONER

El adjudicatario contemplará y dotará del personal necesario para cada intervención que permita trabajar de forma autónoma en las intervenciones.

El personal destinado a realizar los trabajos en las instalaciones deberá cumplir con las disposiciones de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Además, el adjudicatario propondrá un representante ante los servicios técnicos de Canal de Isabel II S.A. con poder para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los instrumentos y medios precisos para la resolución de las actividades solicitadas, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad, y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional ninguno, así como los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral.

El Contratista comunicará, lo antes posible, a la Dirección del Servicio cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo, se puede requerir un informe.

### 3.4. FACTURACIÓN

Se emitirán facturas por instalación, legalmente formalizadas por los trabajos realizados al finalizar los mismos. En cada factura deberá constar expresamente la EDAR en la que se realizó el servicio, el número de contrato: 144/2019, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido asignado por el Canal de Isabel II, S.A.

Si la verificación y/o calibración no se pudiera realizar por causas ajenas al adjudicatario del contrato este podrá aplicar un máximo del 30 % sobre la tarifa correspondiente en concepto de gastos de desplazamiento.

### 3.5. PERSONAL

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II, S.A. y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II, S.A. de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II, S.A. El incumplimiento de esta exigencia facultará a Canal de Isabel II, S.A. para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al adjudicatario.

#### 4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización.

El Adjudicatario comunicará a Canal de Isabel II, S.A., el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado.

El adjudicatario deberá disponer de vehículos para el desplazamiento del personal que acuda a las EDAR para la realización del trabajo con, al menos, la clasificación C.

El Adjudicatario podrá obtener mayor puntuación en los criterios de valoración establecidos en el apartado 7 A) 2 del Anexo I del PCAP "Reducción de la huella de carbono de vehículos, poniendo a disposición del contrato vehículos tipo Cero emisiones o ECO. La documentación acreditativa de dichos vehículos se aportará según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario garantizará la elaboración del presupuesto y la resolución de los trabajos de reparación en un tiempo máximo de 20 días.

El adjudicatario garantizará, al menos, un periodo de garantía de las reparaciones de tres (3) meses conforme a lo indicado en el apartado 9.6 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Responsable del Servicio a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con la Dirección del Servicio, será responsable de:

- Controlar a su personal.
- Dirigir y verificar los trabajos.
- Comunicar a la Dirección del Servicio de las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos.
- Garantizar la seguridad en los trabajos.
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud.
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar el servicio.
- Facilitar el control o inspección de los trabajos a la Dirección del Servicio.
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la Dirección del Servicio.
- Disponer los Recursos Preventivos necesarios cuando la importancia de los trabajos lo requiera.
- Hacer llegar a Canal de Isabel II, S.A. los certificados de calibración y verificación de los equipos en un plazo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. Cualquier intervención realizada en los equipos deberá quedar reflejada en la tarjeta de control metrológico.
- Complimentar la Tarjeta de Control Metrológico tras una intervención en la báscula.
- Hacer llegar a Canal de Isabel II, S.A. la documentación que acredite que las piezas de repuesto empleadas son originales del fabricante del equipo.

#### 5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos el adjudicatario deberá remitir a Canal de Isabel II, S.A. la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al nº 29.033/1986, Tomo 29.033, Libro 1, Folio 1, Sección 8, Inscripción 1ª. NIF A86439877. Domicilio Social: C/ Santa Eugenia, 25. 28003, Madrid

Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

El adjudicatario organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario contratista, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue Canal de Isabel II, S.A. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma.
- El contratista está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo.
- El empresario será **responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva** por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los **controles, inspecciones** y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento.
- Adicionalmente, ante la **eventual constatación de no conformidades** en materia preventiva, Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución.

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el adjudicatario a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario contratista, Canal de Isabel II, S.A. exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El adjudicatario establecerá las medidas organizativas y técnicas que **garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas**.
- El adjudicatario será el responsable exclusivo de **controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado** (formación e información en prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos, etc.). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores).

## 6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II, S.A.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política del Sistema de Gestión que Canal de Isabel II, S.A. ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El Contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para Canal de Isabel II, S.A. dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El Contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para Canal de Isabel II, S.A. cuyo modelo se adjunta en el Anexo III.

## 7. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

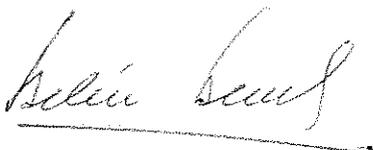
Serán por cuenta del Contratista todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

El Adjudicatario dispondrá los medios de transporte necesarios para el traslado de personal y material a las diferentes Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales. Asimismo, serán a su cargo los medios de elevación necesarios.

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, serán de cuenta del Contratista los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el adjudicatario solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

Madrid, 20 de agosto de 2019



DIRECTORA DE OPERACIONES  
Belén Benito Martínez

Canal de Isabel II, S.A. - Calle de Arzobispo Morcillo, 44 - 28014 Madrid - España - Teléfono: 91 547 20 00 - Fax: 91 547 20 01 - Email: info@canal2.com

### ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

ÁREA	EDAR	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	Fecha próxima revisión
Área depuración cuenca Guadarrama y Alto Manzanares	ARROYO DEL SOTO	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	GRUPO EPELSA, S.L.	F-1000	2000472	19/11/2020
Área depuración cuenca Guadarrama y Alto Manzanares	NAVARROSILLOS	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	SENEL TECHNOLOGIES, S.A.	VA1	1630	07/09/2019
Área depuración cuenca Guadarrama y Alto Manzanares	SANTILLANA	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	BÁSCULAS MARQUÉS	PCM	21529	27/11/2020
Área depuración cuenca Guadarrama y Alto Manzanares	LOS ESCORIALES	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	-	-	-	2021
Área depuración cuenca Alberche	EL CHAPARRAL	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	BÁSCULAS MARQUÉS	PCM SG	1030128	11/09/2019
Área depuración cuenca Alberche	EL ENDRINAL	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	SENSOCAR	SC20	6378	26/09/2019
Área depuración cuenca Alberche	GALAPAGAR - TORRELODONES	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	EPELSA	SILVER	8112231	21/11/2019
Área depuración cuenca Jarama Medio y Henares	GUADALIX DE LA SIERRA	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	GIROPES S.L.	GI511-16M	32171	01/12/2020
Área depuración cuenca Jarama Medio y Henares	CASAQUEMADA	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	BÁSCULAS SORRIBES S.L	EH	11322	19/09/2019
Área depuración cuenca Jarama Medio y Henares	ARROYO DE LA VEGA	BÁSCULA DE PESADA DE CAMIONES	BALANCO	BA	1000811	17/12/2020
Área depuración cuenca Lozoya y Alto Jarama	TRES CANTOS	BÁSCULA PESAJE DE CAMIONES	ARISERVIS	1740421-0	T121813881	30/05/2020

### ANEXO II. LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR

EDAR	DIRECCIÓN	U.T.M.	
		X	Y
ARROYO DE LA VEGA	Camino del Juncal, s/n, 28700, SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	450.650	4.487.700
CASAQUEMADA	Ctra. San Fernando a Mejorada del Campo km 2,500 28830, SAN FERNANDO DE HENARES	456.300	4.474.000
GUADALIX DE LA SIERRA	Avda. Virgen el Espinar, s/n 28794, GUADALIX DE LA SIERRA	442.250	4.515.350
ARROYO DE EL SOTO	Avenida de Iker Casillas s/n, 28935, MÓSTOLES	424.100	4.464.900
EL ENDRINAL	Ctra. De la Coruña Km 3728400, COLLADO VILLALBA	416.150	4.497.200
LOS ESCORIALES	Carretera M 505 Km 25,200, 28280, EL ESCORIAL	406.960	4.493.255
NAVARROSILLOS	Platino s/n. Polígono Industrial Sur, 28770, COLMENAR VIEJO	434.150	4.499.200
EL CHAPARRAL	Carretera M – 527, km 1,8. 28440, GUADARRAMA	409.950	4.500.900
SANTILLANA	Ctra. M-608 Km 20'500. MANZANARES EL REAL	429.500	4.510.500
GALAPAGAR-TORRELODONES	CTRA. M-519 Torrelorones a Galapagar	418.397	4.492.821
TRES CANTOS	Ronda de Valdecarrizos, s/n	441.259	4.496.47

### ANEXO III. PAUTA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

#### Pautas de Buenas Prácticas Ambientales en Canal de Isabel II

**Norma General:**

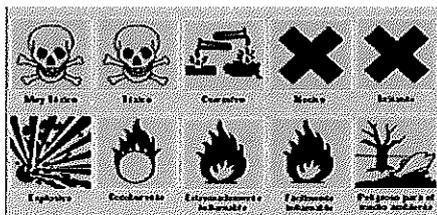
SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO LA LIMPIEZA, ORDEN Y SEGURIDAD EN TODAS LAS ZONAS DE OBRA.

**Residuos:**

Cada residuo debe depositarse en su correspondiente contenedor. En caso de duda se consultará al personal de Canal de Isabel II, S.A. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR RESIDUOS FUERA DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA ELLO.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** Se identificarán mediante los pictogramas correspondientes y se depositarán ÚNICAMENTE EN LOS CONTENEDORES DISPUESTOS PARA ELLOS.

Respetar el plazo legal de almacenamiento: no superar los 6 meses.



**RESIDUOS INERTES:** Antes de su transporte a vertedero, procurar utilizar los productos de las excavaciones para rellenar en otros lugares y recuperar la capa vegetal de los terrenos restituidos (taludes excavados, terraplenes y superficies desnudas).

**OTRO TIPO DE RESIDUOS (Basura, envases, madera, chatarra no contaminada, plásticos, vidrios...):**  
Se depositarán en los contenedores o zonas identificadas para ellos.

**Mantenimiento de maquinaria**

Se realizará con el conocimiento y en los lugares que establezca el personal de Canal de Isabel II, S.A. SE EVITARÁ EN TODO MOMENTO derrames de aceite y grasa, gasoil u otros líquidos procedentes de mantenimiento, repostaje o funcionamiento de la maquinaria.

**Manejo de aceites, combustibles y productos químicos**

Ante la manipulación manejo de aceites y combustibles de maquinaria, aditivos y otros productos químicos se seguirán las indicaciones del personal de Canal de Isabel II, S.A. en cuanto a su ALMACENAMIENTO Y TRASLADO. Se dispondrá de productos/materiales absorbentes para recoger posibles derrames y prevenir contaminaciones del suelo.

**Formas de contaminación de la atmósfera:**

**Ruidos:**

Instalar silenciadores en los equipos móviles.

**Polvo:**

Regar periódicamente las pistas de acceso a la obra e instalaciones auxiliares.

Rociar con agua la superficie expuesta al viento en lugares de acopio.

**Eficiencia Energética**

Sustituir los sistemas de alumbrado incandescente por aquellos basados en tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo

**Actuación ante accidentes**

Ante un accidente que afecte al Medio Ambiente (vertido accidental, incendio) SE AVISARÁ INMEDIATAMENTE al personal de Canal de Isabel II, S.A. y se actuará conforme a sus indicaciones. SE EVITARÁ TODO RIESGO PERSONAL.

**ANEXO IV. CUADRO DE PRECIOS Nº: I**

CÓDIGO	UD	CONCEPTO	IMPORTE IVA excluido (€)
B01	h	Hora de trabajo. Día laboral de 9:00 a 18:00	54,63
B02	h	Hora de trabajo. Resto de horario días laborables y sábados de 9:00 a 22:00	83,24
B03	h	Hora de trabajo. Resto de horario sábados. Domingos y festivos de 9:00 a 22:00	110,56
B04	km	Kilometraje. Día laboral de 9:00 a 18:00	0,69
B05	km	Kilometraje. Resto de horario días laborables y sábados de 9:00 a 22:00	0,69
B06	km	Kilometraje. Resto de horario sábados. Domingos y festivos de 9:00 a 22:00	0,69
B07	ud	1/2 Dieta (acumulación de tiempo en la resolución del aviso de avería más el tiempo de desplazamiento, siendo este tiempo de 4 horas o más). Día laboral de 9:00 a 18:00	26,01
B08	ud	1/2 Dieta (acumulación de tiempo en la resolución del aviso de avería más el tiempo de desplazamiento, siendo este tiempo de 4 horas o más). Resto de horario días laborables y sábados de 9:00 a 22:00	39,03
B09	ud	1/2 Dieta (acumulación de tiempo en la resolución del aviso de avería más el tiempo de desplazamiento, siendo este tiempo de 4 horas o más). Resto de horario sábados. Domingos y festivos de 9:00 a 22:00	52,03
B10	ud	1 Dieta (acumulación de tiempo en la resolución del aviso de avería más el tiempo de desplazamiento, siendo este tiempo de 8 horas o más). Día laboral de 9:00 a 18:00	66,34
B11	ud	1 Dieta (acumulación de tiempo en la resolución del aviso de avería más el tiempo de desplazamiento, siendo este tiempo de 8 horas o más). Resto de horario días laborables y sábados de 9:00 a 22:00	98,85
B12	ud	1 Dieta (acumulación de tiempo en la resolución del aviso de avería más el tiempo de desplazamiento, siendo este tiempo de 8 horas o más). Resto de horario días laborables y sábados de 9:00 a 22:00	132,66
B13	ud	Quitamiedos lateral para báscula	744,38
B14	ud	Actualización de software de báscula	237,89
B15	ud	Suministro célula mod. 750 15 tn-20 tn	542,38
B16	ud	Suministro placa conexión células	153,48
B17	ud	Suministro célula mod. MC-21 20 tn	557,99
B18	ud	Suministro caja compl. Conexión 8 c	292,26
B19	ud	Suministro placa CPU E-1070	715,36
B20	ud	Suministro placa CPU E-1010	292,65
B21	ud	Suministro placa CPU E-1210	892,91
B22	ud	Suministro placa CPU Matrix	356,39
B23	ud	Suministro placa CPU ZM-200	383,7
B24	ud	Suministro placa fuente Matrix	131,63
B25	ud	Suministro placa fuente E-1070	144,48
B26	ud	Suministro placa fuente E-1010	91,7
B27	ud	Suministro impresora SRP-275	325,16

